



UNIDAD DE INGENIERÍA

REGULARIZA Y AUTORIZA PARALELISMO AÉREO DE ALUMBRADO PÚBLICO ENTRE EL KM 124,990 Y EL KM 125,186 DE LA RUTA 160 "CONCEPCIÓN - TRES PINOS - LEBU", SECTOR PEHUEN, EJECUTADO POR FRONTEL S.A.

=====

CONCEPCIÓN, 07 DIC. 2012

VISTOS : Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 2681 de 19/06/2009; N° 5489 de 15/07/2004; N° 5894 de 27/07/2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, en revisión en terreno por parte de un profesional de esta Dirección, se constato que el proyecto presentado por Frontel S.A. correspondiente al paralelismo aéreo de alumbrado público entre el km 124,990 y el km 125,186 de la Ruta 160, sector Pehuén Comuna de Los Álamos, se constató que este encontraba ejecutado con anterioridad a su aprobación.
- 2.- Que en su Ord. N° 12.664 de fecha 09 de noviembre de 2012 el Sr. Jefe de la División de Ingeniería informa que si la causa de ejecutar los trabajos en forma previa a ser autorizados por la Dirección e Vialidad, se debió a causa del mal tiempo predominante en la zona de Arauco y a las emergencia generadas por este, el proyecto puede ser validado por esta Dirección.
- 3.- Que revisado los antecedentes y como consta en el e-mail del Sr. Cristian Arriagada, los trabajos habían sido ejecutados por emergencia climáticas ocurridas por fuertes temporales en la zona durante los meses de invierno, no habiéndose instalado postaciones nuevas.

RESUELVO
(Exento)

3145

D.V.R. VIII N° _____/

- 1º.- **REGULARIZASE y AUTORIZASE** el paralelismo aéreo de alumbrado público entre el km 124,990 y el km 125,186 de la ruta 160 "Concepción - Tres Pinos - Lebu", ejecutado por Frontel S.A., conforme a lo dispuesto en el considerando.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 2.1.- Frontel S.A. deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.



- 2.2.- En caso de ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DAVID ANDRES VENEGAS QUINTEROS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bío Bío

DVO/XAW/MCBR/GVF

DISTRIBUCIÓN:

Cc.

- Sr. Jefe División de Ingeniería Dirección de Vialidad.
- FRONTEL S.A., Manuel Rodríguez N° 1161 Concepción.
- Sr. Gonzalo Varela, Ongolmo N° 1038, depto. 306, Concepción.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Arauco.
- Asesoría Jurídica Vialidad Regional
- **Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.**
- Of. Partes N.R.O.P. (6251145-5961221)
- 68/20.11.2012

Proceso N° 6284880